

Unidad de Control y Supervisión de Cable

-UNCOSU-



Marzo 2021

Índice

Introducción

Validación de problemática, objetivos y resultados por área de acción.....	1
Marco estratégico de la Institución.....	2
Visión.....	2.1
Misión.....	2.2
Competencia.....	2.3
Valores y principios.....	2.4
Objetivos Institucionales.....	2.5
Compromisos.....	2.6
Productos y Subproductos (Red de Producción).....	3
Acciones.....	4
Programación y costeo de los productos y subproductos a entregar.....	5
Determinación de Centros de costos y Categorías de Centros de Costo.....	5.1
Programación mensual de productos, subproductos y centros de costo.....	5.2
Detalle de insumos, subproductos y costos de cada centro de costo.....	5.3
Programación de Recursos Humanos (grupo 0).....	6
Programación mensual de productos y subproductos y subproductos (POA 2022 y POM 2022-2026).....	7
Programación mensual de proyectos de inversión (POA 2022 y POM 2022-2026).....	8
Definición de indicadores de resultados y producto.....	9

Anexos

Introducción

La Unidad de Control y Supervisión de Cable es la Dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda que tiene por misión “promover y apoyar la participación de los sectores de captación y transmisión de programas de televisión vía satélite y su distribución por cable, favorecer la oferta de estos servicios dentro de la libre competencia, reconocer y proteger los derechos de propiedad intelectual, los derechos de los usuarios conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, y sancionar a los infractores de la Ley”, basados en lo que establece el Decreto 41-92, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por cable.

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- responde a la necesidad de elaborar un plan estructurado que fundamentado en las normas legales vigentes cumpla con lo requerido por la Unidad Sectorial de Planificación del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, en cuanto a priorizar las metas y acciones a financiar durante el año.

En el contenido POA se plantea la metodología de trabajo que permitirá a la UNCOSU alcanzar las metas y cumplir con los compromisos que la dependencia tiene, para que los recursos que se obtiene por medio de la recaudación del Impuesto Específico del Cable, se conviertan en beneficio para la población. Mediante esta transformación se logrará dar observancia al mandato que la Unidad de Control y Supervisión de Cable tiene de velar por el efectivo cumplimiento de la ley.

La UNCOSU ha desarrollado el Plan Operativo Anual 2022, utilizando como base la Política Principal 2020-2024, y los pilares que se desarrollan en el documento, de los cuales esta dependencia encaja en dos Economía, competitividad y prosperidad y Estado responsable, transparente y efectivo.

Este documento contiene las matrices que la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia propone, y que establecen las características necesarias para desarrollar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POM, POA) que son parte de la planificación anual de todas las entidades del Estado.

Para la elaboración del presente Plan se ha implementado metodologías participativas, tomando en cuenta la metodología de gestión por resultados (GpR) y la opinión de autoridades que conforman esta dependencia.

1. VALIDACIÓN DE PROBLEMÁTICA, OBJETIVOS Y RESULTADOS POR ÁREA DE ACCIÓN

La gestión por Resultados es un enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir los recursos humanos, financieros y tecnológicos sean estos internos o externos, hacia la consecución del resultado de desarrollo.

Dentro de las acciones que la Unidad de Control y Supervisión de Cable desarrolla la recepción de expedientes para que las personas individuales o jurídicas que deseen instalar una estación terrena, de uso domiciliario o comercial, cuenten con la aprobación correspondiente con base a la ley. Esta función contribuye directamente con la Política Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y la Política General de Gobierno 2020-2024, que persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armonía, con las condiciones adecuadas de inversión a fin que el gobierno apoye el desarrollo, y así incentivar el crecimiento económico mediante el mejoramiento y la aplicación de las nuevas tecnologías a través del establecimiento de empresas de cable nuevas con registro, se permitan aumentar la conectividad de las comunidades a la información.

Esta Unidad también es la responsable de vigilar el cumplimiento a la Ley, mediante supervisiones realizadas a los concesionarios de estaciones terrenas, y determinar las sanciones que están establecidas en la Ley a los que infrinjan estas disposiciones o las contenidas en el Reglamento a la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable. Con estas acciones se apoya al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, mediante el fortalecimiento del Estado de derecho al verificar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélites y su Distribución por Cable, y su Reglamento.

(Ver anexos matrices 7, 12 y 13 PEI)

2. MARCO ESTRATEGICO DE LA INSTITUCIÓN

La unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- es una dependencia de la Planta Central de este Ministerio, que fue creada para dar cumplimiento al Decreto Número 41-92, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélites y su Distribución por Cable. La UNCOSU- es el órgano encargado de autorizar la instalación y funcionamiento de las estaciones terrenas domiciliarias y comerciales, así como controlar su uso, conforme a las normas de esta Ley y la Ley de Radiocomunicaciones. Como complemento a las disposiciones y gestionar la correcta aplicación de la Ley, el 8 de diciembre de 1993 se emitió Acuerdo Gubernativo Número 722-93, que aprueba el Reglamento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable; en el cual se estableció que la Unidad de Control y Supervisión, es la encargada de vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley de Cable, y que El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; deberá adquirir el equipo necesario para que la UNCOSU cumpla con sus funciones y pueda monitorear las señales distribuidas.

En 1998 se creó la Unidad de Control y Supervisión de Cable mediante el Acuerdo Ministerial Numero 973-98 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Este documento la establece como la encargada de velar por cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.

En el mismo instrumento se estableció que los fondos provenientes de los impuestos específicos previstos en el Decreto Número 41-92 del Congreso de la República, que constituye fondos privativos de este Ministerio, se destinaran exclusivamente para el funcionamiento y equipamiento de la UNCOSU, manejando el Ministerio en cuenta específica, sueldos, honorarios, viáticos, gastos de viaje y dietas, así como los costos directos e indirectos de su administración serán cubiertos preferentemente de los fondos específicos generados para este fin.

El reglamento Interno de la UNCOSU fue aprobado por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, a través del Acuerdo Ministerial Número 1356-2004, de fecha 26 de agosto de 2004, normativa que en la actualidad rige la estructura, funcionamiento y procedimientos de la misma, y en la que faculta al Jefe

de la Unidad de Control y Supervisión a promover la presentación de los proyectos para el control de las empresas de televisión por cable.

El 27 de diciembre de 2019, salió publicado el Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, que deja sin efecto el Acuerdo Gubernativo Número 520-99, que corresponde al Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el cual la unidad ha estado operando actualmente.

2.1 VISIÓN: “Ser un órgano del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda, que, utilizando la más alta tecnología moderna, y el personal capacitado, vele por el efectivo cumplimiento de la Ley y su Reglamento Interno y otras disposiciones, controlando y supervisando a las empresas programadoras y operadoras de captación de programas vía satélite y su distribución por cable”.

2.2 MISIÓN: “Promover y apoyar la participación de los sectores de captación y transmisión de programas de televisión vía satélite y su distribución por cable, favorecer la oferta de estos servicios dentro de la libre competencia, reconocer y proteger los derechos de propiedad intelectual, los derechos de los usuarios conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala y sancionar a los infractores de la Ley.

2.3 COMPETENCIAS: Corresponde a la Unidad de Control y Supervisión -
UNCOSU- vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, del presente Reglamento, así como seguir el procedimiento para determinar las sanciones que deben aplicarse a las personas individuales o jurídicas que violen la ley.

- a. Autorizar la instalación, el funcionamiento y control de las estaciones terrenas domiciliarias y comerciales, conforme las normas de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable y la Ley de Radiocomunicaciones.
- b. Vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.

- c. Fiscalizar y constatar la veracidad de la información proporcionada por los concesionarios.
- d. Determinar fehacientemente cualquier infracción a las disposiciones de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.
- e. Seguir el procedimiento para determinar las sanciones que deben aplicarse a las personas individuales o jurídicas que violen la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía satélite y su Distribución por Cable.

2.4 VALORES Y PRINCIPIOS

La Unidad de Control y Supervisión UNCOSU tiene como propósito coadyuvar a fomentar una cultura de transparencia y eficiencia, para poder alcanzar el mejor desempeño del personal que integran esta unidad, normando así la conducta del personal que labora dentro esta institución, previniendo las conductas contrarias a la moral, a la ley y a las buenas costumbres.

VALORES

- a) **Integridad:** Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.
- b) **Honestidad:** Reflejar buen comportamiento y un correcto proceder, con decencia y decoro.
- c) **Respeto y Tolerancia:** Ofrecer un trato digno, con igualdad de derechos para todas las personas con quien se relacione en el desempeño de sus funciones sin violencia o discriminación alguna y promoviendo una amplia comunicación.
- d) **Probidad:** Actuar con rectitud, lealtad, honestidad y honradez, en las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones, subordinando todo interés de tipo personal al interés social.
- e) **Equidad:** Actuar con ánimo que mueve a dar cada uno de lo que merece, implica la toma de decisiones sin sesgos ni prejuicios que pongan en desventaja a ciertas personas en beneficio de otro.
- f) **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones y cuidado al tomar decisiones o realizar las actividades asignadas, asumiendo las consecuencias que le corresponde.

- g) **Disciplina:** Actuar de manera ordenada y constante en el cumplimiento de reglas o normas de conducta para el logro de los objetivos institucionales.
- h) **Lealtad:** Actuar para el interés institucional buscando en todo momento el cumplimiento de su visión, misión, principios, valores, objetivos y metas.
- i) **Transparencia:** Documentar todos los actos de su gestión y la publicación de los mismos.

PRINCIPIOS

- a) Actuar en obediencia a lo establecido en la legislación nacional vigente, aplicable en el tema.
- b) Actuar de manera franca y transparente, respetando las disposiciones institucionales relacionadas con las normas de conducta.
- c) Trabajar con identificación y sensibilización hacia las necesidades de las personas con las que tenga relación por el ejercicio de sus funciones.
- d) Actuar con diligencia conforme a la cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales y; maximizando los recursos asignados.
- e) Brindar un trato equitativo a todas las personas que utilicen los servicios que presta el Ministerio sin distinción, exclusión, restricción o preferencia.

2.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- a) **ACCIÓN A DESARROLLAR:** Incrementar la trasmisión legalmente autorizada de señales vía satelital, reduciendo la cantidad de empresas insolventes de Impuesto de cable, aumentando en el control de empresas de cable y su transmisión, con el objetivo de regular el uso y operación de estaciones terrenas que sean capaces de captar señales que provengan de satélites y su distribución por medio de cable, o cualquier otro medio conocido, y su utilización u operación por parte de personas individuales o jurídicas, por medio de un incremento en el recurso humano que se dedica a desarrollar dicha labor y separando un equipo especial de notificadores de campo; dotados para el efecto, de equipo tecnológico necesario con el objetivo de un aumentar un 65% en la recaudación tributaria, por medio de la contratación de servicios de auditorías externa.

Así mismo se espera entablar una comunicación efectiva entre la UNCOSU y los concesionarios, estableciendo así nexos que permitan dar a conocer las formalidades, procesos, procedimientos, y obligaciones que tiene los concesionarios hacia la comunidad, para evitar atrasos e inconvenientes en la presentación de los tributos.

- b) POBLACIÓN OBJETIVO: Concesionarios que captan señales vía satélite y su distribución por cable.
- c) ÁMBITO GEOGRÁFICO: Nivel nacional
- d) TIEMPO DE APLICACIÓN: 1 año
- e) SITUACION A CAMBIAR: Elevar el control de la distribución de señales vía satélite de empresas de cable y su transmisión, coadyuvando a este sector económico fomentando su libre competencia con base a lo que establece la ley. Con base a su gobernanza en la población guatemalteca para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual; incrementando la recaudación del impuesto del cable por medio de registro de empresas nuevas y supervisiones.

OBJETIVO OPERATIVO

Para el año 2022, incrementar la cobertura en rutas de supervisión para aumentar un 65% de recaudación de impuestos específico del cable, implementando un grupo de notificadores que identifiquen a las empresas que operan de manera ilegal dentro del territorio nacional; con el fin de regularlas y así establecer sanciones pecuniarias conforme a lo que establece la presente ley.

Red de Categorías Programáticas propuesta

Objetivo Operativo	Red de categorías Programáticas Programas-Subprograma-Proyecto
<p>Para el año 2022, incrementar la cobertura en rutas de supervisión para aumentar un 65% de recaudación de impuestos específico del cable, implementando un grupo de notificadores que identifiquen a las empresas que operan de manera ilegal dentro del territorio nacional; con el fin de regularlas y así establecer sanciones pecuniarias conforme a lo que establece la presente ley.</p>	<p>21-00-000</p>

2.6 COMPROMISOS

Los compromisos adquiridos por la UNCOSU, para el ejercicio 2022.

- a) ACCION A DESARROLLAR: Supervisar no menos de 10 veces en un año, cada empresa de cable, así como enviar un equipo de notificadores no menos de 5 veces al año.
- b) POBLACION OBJETIVO: Concesionarios que captan señales vía satélite y realizan su distribución por cable.
- c) ÁMBITO GEOGRÁFICO: Nivel nacional.
- d) CUANTIFICACIÓN: **Realización de 3,930 supervisiones**, a concesionarios de cable, a nivel nacional.

3. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (RED DE PRODUCCIÓN)

Producto: Dirección y Coordinación

Contratación de personal técnico y profesional que pueda desempeñar las funciones de acuerdo a los objetivos y metas establecidas de la Unidad, así como la adquisición de bienes, materiales y servicios en función del desarrollo de las funciones de la Unidad.

Subproducto

- Dirección y Coordinación

Contratación de personal técnico y profesional que pueda desempeñar las funciones de acuerdo a los objetivos y meta establecidas de la Unidad, así como la adquisición de bienes, materiales y servicios en función del desarrollo de las funciones de la Unidad.

Producto: Empresas de cable con registro y supervisión

Supervisar a los concesionarios de estaciones terrenas, por no menos de 10 giras durante el periodo de un año, con el fin de velar por el cumplimiento de la ley de cable, pago de impuestos oportunamente y descubriendo a la vez empresas que estén funcionando ilegalmente.

Subproductos

- Empresas de cable con visitas de supervisión

Supervisar a nivel nacional las empresas cable operadoras registradas y no registradas ante la UNCOSU en base a los criterios en la legislación vigente, solicitando los comprobantes de pago al Impuesto Específico de Cable.

- Empresas de cable nuevas con registro

Registrar ante la UNCOSU nuevas empresas, informando a los interesados los requisitos para inscribirse y a la forma de presentar la documentación correspondiente, hasta finalizar el proceso de registro establecido.

- Empresas sancionadas por incumplimiento de la ley

Sancionar a las empresas de cable registradas y no registradas, con base en la supervisión realizada, por el incumplimiento de las responsabilidades de las empresas de cable establecidas en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable a nivel nacional.

Así mismo, para el ejercicio fiscal 2022, se propone:

- Actualización del número de suscriptores en empresas de cable

Por este medio se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 722-93, Reglamento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, que indica: “Los concesionarios deberán presentar mensualmente, previo a efectuar el pago del impuesto al que se hace referencia, documentación autentica con la que se acredite el número de suscriptores a quienes se ha prestado el servicio durante el mes cuyo pago se actúa, la cual podrá consistir en declaración jurada o certificación contable expedida con base en los libros autorizados del concesionario, en la que conste fehacientemente el número de suscriptores.

PROG	SPR	PRY	ACT	OBR	Red de categorías Programáticas
21					Servicios de Cable por Televisión
	00				Sin subprograma
		00			Sin proyecto
			01		Dirección Coordinación
				00	Sin obra
			02		Servicios de Regulación y Supervisión de Empresas de Cable
				00	Sin obra

Se hace referencia que la actividad No. 01 corresponde al Producto y Subproducto denominado Dirección y Coordinación, en él se cuantifican las acciones del personal administrativo, así como los insumos necesarios para que el funcionamiento de la Unidad. A partir del ejercicio fiscal 2022, la UNCOSU con el propósito de ordenar correctamente las acciones, cuantificará en esta actividad todo el recurso humano, independiente de las acciones que cada uno realice.

En la actividad No. 02 considerada la medula de la Unidad, se consideran los gastos relacionados a las actividades sustantivas. En ella se cuantifica el trabajo de campo, desarrollado por el Departamento de Supervisión, que son los encargados de supervisar y monitorear a las empresas de cable a nivel nacional. En esta misma actividad se reúnen las acciones de registro y control, realizadas por el Departamento de Registro para verificar el pleno cumplimiento de la Ley.

Observación Especial:

Para el 2022, la Unidad de Control y Supervisión de Cable ha decidido eliminar del Centro de Costo 1850 Supervisión y Registro, del cual tiene a cargo a la actividad 02, lo siguiente:

El producto y subproducto denominados “Dirección y Coordinación”, con base en la opinión del Director Técnico del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas, que indica:

“Al respecto, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a realizar el análisis... en ese sentido las entidades deben abstenerse de incluir productos y subproductos no significativos de acuerdo a su razón de ser, costo o red de producción.”

El Subproducto denominado Hogares con monitoreo del servicio de cable, por las razones que la UNCOSU ha determinado y son:

1. Derivado de la situación actual del país y el índice de percepciones de la violencia. Esto porque el monitoreo a hogares se realiza ingresando a las viviendas (hogares) de personas que, aparentemente, tengan contratado el servicio de cable con la empresa cercana. Se solicita tener acceso a los televisores y realizar verificación visual de la parrilla de canales (canales programados).

2. Se ha detectado que no cumple con la función para la que fue creado; derivado que no es una referencia importante en los informes de supervisión, dado que se trata de información que está disponible desde las empresas de cable.
3. Limita el tiempo de los responsables de realizar las supervisiones a los concesionarios. Muchas empresas de cable están ubicadas a distancias considerables de los cascos urbanos de los departamentos. En ese sentido, muchas veces para verificar una sola estación terrena se viaja durante varias horas y en caminos de terracería, cuando hay camino. Por lo mismo la verificación de hogares reducirá la posibilidad de supervisar las empresas de cable como está establecido en la Ley.
4. Obstruye la optimización de recursos. Por lo tanto, se gastan recursos en tiempo y dinero para realizar una actividad duplicada. Además, se multiplica por el gasto, debido a que se cuantifican aproximadamente tres monitoreos por cada supervisión.
5. No es una función establecida en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales y su Distribución por Cable, y su Reglamento.

4. ACCIONES:

Las acciones que la UNCOSU propone para alcanzar las metas durante 2022 son:

1. Supervisar las empresas de cable, registradas y no registradas, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales y su Distribución por Cable, y su Reglamento.
2. Sancionar empresas de cable registradas y no registradas, por el cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satelital y su distribución por Cable, y su Reglamento.
3. Registrar empresas nuevas, para evitar que algunas trabajen fuera del marco de la ley vigente y así ampliar la cobertura del servicio de la Televisión por Cable.
4. Registrar los cambios de las licencias otorgadas a las empresas de cable para que el Registro refleje que las ampliaciones de cobertura, cambios de nombre, de propietario o cualquier otro trámite.
5. Requerir el pago de la deuda que las empresas de cable tienen con la UNCOSU por la falta de cumplimiento del pago del Impuesto Específico del cable procurando mantener al día el mismo y en proceso de aquellas.
6. Solicitar a las empresas de cable que actualicen la cantidad de usuarios reportados ante la UNCOSU.
7. Depurar y actualizar las Bases de los Datos de la UNCOSU creando las clasificaciones correspondientes para los concesionarios de estaciones terrenas, con base a los criterios de territorialidad, estado, solvencia y cumplimiento con la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.
8. Realizar sesiones regionales para lograr el fortalecimiento institucional y acercar los servicios de la UNCOSU a las empresas de cable.
9. Realizar auditorías externas las empresas de cable para velar por el efectivo cumplimiento de la Ley.
10. Realizar notificaciones oficiales a los concesionarios cuando presenten incumplimientos urgentes de solventar.

ACCIONES	RED DE CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS Programas-Subprograma-Proyecto- Actividad-Obra
Dirección y coordinación.	21-00-000-001-000
Dirección y coordinación.	21-00-000-002-000
Empresas de cable con Visita de Supervisión.	21-00-000-002-000
Empresas sancionadas por incumplimiento de la Ley.	21-00-000-002-000
Empresas de cable nuevas con registro	21-00-000-002-000
Hogares con monitoreo del servicio de cable.	21-00-000-002-000

Nota: Se hace de conocimiento que las redes de categorías marcadas en color rojo indican la acción que se tiene prevista eliminar debido que esta no cumple las funciones debido a las explicaciones observadas dentro del apartado de observaciones especiales.

5. PROGRAMACIÓN Y COSTEO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS A ENTREGAR

5.1 Determinación de Centros de Costo y Categorías de Centros de Costo:

Los centros de costo son creados para el cumplimiento de los resultados programados según sus productos y subproductos.

Centro de Costo

- Administrativo Financiero: con el Producto y Subproducto de igual nombre “Dirección y Coordinación” será la estructura financiera administrativa para portar los enceres necesarios para el cumplimiento de funciones del personal. También se cuantifica el Recurso Humano que tiene a cargo las legislaciones administrativas de la UNCOSU.
- Supervisión y Registro: Con el Producto de “Empresas de Cable con Registro y Supervisión”, corresponde a las actividades sustantivas de la Unidad de Control y

Supervisión. Tiene cargados los Subproductos: “Empresas de Cable con Visitas de Supervisión, Empresas de Cable Sancionadas por incumplimiento a la Ley; Empresas de Cable nuevas con registro.

Con estos Subproductos se pretenden alcanzar las metas de los resultados finales establecidos.

Ver anexo matriz No. 6 Centro de Costos

5.2 PROGRAMACION MENSUAL DE PRODUCTOS, Y SUBPRODUCTOS Y CENTRO DE COSTO

La Propuesta de metas físicas para 2022 es la siguiente:

Centro de Costo 1303, Administrativo Financiero

Monto de Meta	Productos	Subproductos	Centro de Costo
	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación	Administrativo Financiero

Centro de Costo 1850, Supervisión y Registro

Monto de Meta	Producto	Subproducto	Centro de Costo
	Empresas de Cable con Registro y Supervisión	Empresas de Cable con Visitas de Supervisión	Supervisión y Registro
	Empresas de Cable con Registro y Supervisión	Empresas de cable nuevas con registro	Supervisión y Registro
	Empresas de Cable con Registro y Supervisión	Empresas sancionadas por incumplimiento a la ley de Cable	Supervisión y Registro
	Empresas de Cable con Registro y Supervisión	Hogares con Monitoreo del Servicio de Cable	Supervisión y registro

5.3 DETALLE DE INSUMOS, SUBPRODUCTOS Y COSTOS DE CADA CENTRO DE COSTO

Con base a las metas físicas que se planifica alcanzar, se planificaron también los insumos necesarios para su cumplimiento.

Ver anexo, matrices 4, 5 Y 7.

6. PROGRAMACION DE RECURSOS HUMANOS (GRUPO 0)

Con relación al Recurso Humano que la Unidad requiere para desarrollar las funciones mandatadas, actualmente se trabaja con personal en renglones presupuestarios 022, 021 y 029. Sin embargo, se están realizando gestiones para crear plazas bajo el renglón 011 “Personal permanente”, que en caso fueran aprobados durante el 2022, modificarían la proyección plasmada a continuación.

Ver anexo matriz 8 Programación de Recurso Humano

7. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (POA 2022-2026)

En este espacio se cuantifica la cantidad de metas físicas que la UNSOSU propone ejecutar, con los recursos asignados a cada Subproducto.

Ver anexos, matrices 4, 5,6 Y 7

8. PROGRAMACION MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION (POA 2022 Y POM 2022-2026)

La Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 973-98, del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, de fecha 24 de junio de 1998; y en su artículo 3 indica: “Los fondos provenientes de los impuestos específicos previstos en el Decreto No. 41-92 del Congreso de la República, que constituyen fondos privativos de este Ministerio, se destinarán exclusivamente para el funcionamiento y equipamiento de la UNCOSU.

Ver anexo, matriz 9 Programación de proyectos de inversión

9. DEFINICION DE INDICADORES DE RESULTADOS Y PRODUCTO

La construcción de indicadores para la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- tiene por objetivo brindar las señales importantes en el cumplimiento de las metas planteadas. En ese sentido, se plasman tres indicadores que permitirán medir el avance en las condiciones específicas en que se encuentran, con el fin de evaluar el avance físico.

En el caso de la UNCOSU, solamente se definieron indicadores para los Subproductos, esto debido a que son las funciones para las que está mandatada. El Producto es en realidad el bolsón para cuantificar de manera efectiva el conjunto de acciones que la Unidad desempeña.

Nombre del indicador: visitas de supervisión a estaciones terrenas y empresas de cable

Fórmula para cálculo: $(\text{supervisiones realizadas} / \text{supervisiones esperadas}) * 100$

Ver anexo matriz 3 Indicadores